

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 565 Y 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADOS POR LOS ARTÍCULO 45 Y 47 DE LA LEY 111 DE 2006,

HACE SABER:

Que los señores JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS identificado con C.C No. 17.160.945, y ERIKA DUQUE BRAVO identificada con C.C No. 52.129.044, estaban siendo ejecutados por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo No. 019-2015.

Que el día 29 de septiembre de 2017, mediante oficio R10712-17, se citó con el fin de notificar personalmente las resoluciones 00001978 del día 4 de agosto de 2017 "Por medio del cual se ordena la terminación del proceso administrativo coactivo por pago total y se toman otras determinaciones" y la resolución 00002462 del 27 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adiciona la resolución No. 00001978 del 4/08/2017", conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 47 de la Ley 1111 de 2006, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería, mediante guía única de envío No. 323429200940 aduciendo "DIRECCION INCORRECTA".

Ante la imposibilidad de surtir dicha notificación personal, se procede a efectuar la notificación por AVISO, según lo dispone el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, para lo cual se transcribe la parte resolutive de las citadas resoluciones.

"RESUELVE RESOLUCION 00001978 del 4/08/2017

PRIMERO: Ordenar la terminación por pago total de la obligación según expediente de cobro coactivo 019-2015, que sigue la Corporación en contra de JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.160.945, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo a JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.160.945, de conformidad con el artículo 566 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Dentro del presente proceso no se decretaron la práctica de medidas preventivas.

CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para **SUPRIMIR DE LOS REGISTROS DE DEUDORES DE SU**

DEPENDENCIA, la obligación de JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS, según facturas 2165/2012, 145/2013 y 695/2014.

QUINTO: Archívese el expediente, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.

SEXTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 Ley 6 de 1992.

"RESUELVE RESOLUCION 00002462 del 27/09/2017

PRIMERO: Ordenar la adición dentro de la terminación por pago total de la obligación según expediente de cobro coactivo 019-2015, que sigue la Corporación en contra de JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.160.945 y ERIKA DUQUE BRAVO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.129.044, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo a JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.160.945 y ERIKA DUQUE BRAVO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.129.044, de conformidad con el artículo 566 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Dentro del presente proceso no se decretaron la práctica de medidas preventivas.

CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para **SUPRIMIR DE LOS REGISTROS DE DEUDORES DE SU DEPENDENCIA**, la obligación de JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS y ERIKA DUQUE BRAVO, según facturas 2165/2012, 145/2013 y 695/2014.

QUINTO: Archívese el expediente, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.

SEXTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 Ley 6 de 1992.

Para efectos de lo anterior, se procede a publicar en la Página web de la entidad www.crq.gov.co/crq/128-cobro-coactivo y en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de notificación del acto administrativo mencionado, con copia íntegra del mismo, por el término de un (1) día.

Se advierte a los señores JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS identificado con C.C No. 17.160.945, y ERIKA DUQUE BRAVO identificada con C.C No. 52.129.044, que contra las resoluciones 00001978 del día 4 de agosto de 2017 "Por medio del cual se ordena la terminación del proceso administrativo coactivo por pago total y se toman otras determinaciones" y la resolución 00002462 del 27 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adiciona la resolución No. 00001978 del 4/08/2017", no procede ningún

DEPENDENCIA, la obligación de JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS, según facturas 2165/2012, 145/2013 y 695/2014.

QUINTO: Archívese el expediente, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.

SEXTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 Ley 6 de 1992.

"RESUELVE RESOLUCION 00002462 del 27/09/2017

PRIMERO: Ordenar la adición dentro de la terminación por pago total de la obligación según expediente de cobro coactivo 019-2015, que sigue la Corporación en contra de JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.160.945 y ERIKA DUQUE BRAVO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.129.044, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo a JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.160.945 y ERIKA DUQUE BRAVO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.129.044, de conformidad con el artículo 566 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Dentro del presente proceso no se decretaron la práctica de medidas preventivas.

CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para **SUPRIMIR DE LOS REGISTROS DE DEUDORES DE SU DEPENDENCIA**, la obligación de JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS y ERIKA DUQUE BRAVO, según facturas 2165/2012, 145/2013 y 695/2014.

QUINTO: Archívese el expediente, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.

SEXTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 Ley 6 de 1992.

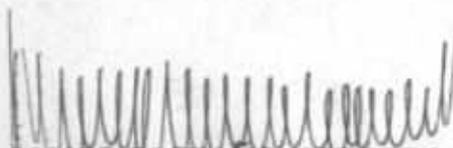
Para efectos de lo anterior, se procede a publicar en la Página web de la entidad www.crq.gov.co/crq/128-cobro-coactivo y en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de notificación del acto administrativo mencionado, con copia íntegra del mismo, por el término de un (1) día.

Se advierte a los señores JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS identificado con C.C No. 17.160.945, y ERIKA DUQUE BRAVO identificada con C.C No. 52.129.044, que contra las resoluciones 00001978 del día 4 de agosto de 2017 "Por medio del cual se ordena la terminación del proceso administrativo coactivo por pago total y se toman otras determinaciones" y la resolución 00002462 del 27 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adiciona la resolución No. 00001978 del 4/08/2017", no procede ningún

recurso de acuerdo al artículo 836 del Estatuto Tributario, así mismo, que la presente notificación se considerará surtida al día hábil siguiente a la publicación del aviso en la página web de la entidad, según se prescribe en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 19 de 2012.

Para constancia se firma, el día

13 OCT 2017



JAMES CASTAÑO HERRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Elaboró: Santiago Morales/contratista OAJ 
Rdo: CAC-019-2015

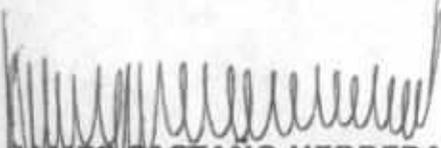
**EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL QUINDÍO**

HACE CONSTAR QUE:

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AVISO

El día **13 OCT 2017**, siendo las 8:00 a.m., se fija en lugar visible de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación y en la página web de la entidad <http://www.crq.gov.co/index.php/2016-12-28-22-41-14/notificacion-por-aviso-cobro-coactivo>, el Aviso de notificación de las Resoluciones 00001978 del día 4 de agosto de 2017 "Por medio del cual se ordena la terminación del proceso administrativo coactivo por pago total y se toman otras determinaciones" y la resolución 00002462 del 27 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adiciona la resolución No. 00001978 del 4/08/2017", con copia íntegra del mismo, expedido dentro del expediente de cobro coactivo CAC-019-2015, en contra de los señores JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS identificado con C.C No. 17.160.945, y ERIKA DUQUE BRAVO identificada con C.C No. 52.129.044 por el término de un (1) día, entendiéndose desfijado el mismo día **13 OCT 2017**, siendo las 6:00 p.m.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso, es decir, el día **17 OCT 2017**, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por la ley 19 de 2012.


JAMES CASTAÑO HERRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Elaboró: Santiago Morales/contratista OAJ 
Rdo: CAC-019-2015